

RESOLUCIÓN No. 5104 (19 de octubre de 2023)

Por la cual se modifican los artículos **2, 5, 9, 10, 11 y 20** de la Resolución No. **4918** del 04 de octubre de 2023, mediante la cual se convocó el proceso de Elección del Representante de los **ESTUDIANTES por la SEDE CENTRAL**, ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 027 DE 2017, 001 y 015 de 2018, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4918 del 04 de octubre de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los **ESTUDIANTES por la SEDE CENTRAL** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos Nos. 27 de 2017, 001 y 015 de 2018.

Que el artículo 12° de la norma ibídem, señaló: “*Podrán votar los Estudiantes Regulares con matrícula vigente **de la Sede Central** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (...)*” (Negrilla y Subrayado propios).

Que, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, es necesario garantizar la participación de todos los estudiantes con matrícula vigente pertenecientes a la Sede Central, entre ellos, a los estudiantes de los programas de extensión que se adelantan en otras Seccionales, tales como: Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (Sede Seccional Chiquinquirá), e Ingeniería de Sistemas y Computación (Sede Seccional Sogamoso).



Que los programas de extensión referenciados, se desarrollan de conformidad al calendario académico establecido en la Resolución No. 05 del 27 de enero de 2023, el cual fue modificado por la Resolución No. 98 del 12 de octubre de 2023.

Que, teniendo en cuenta lo enunciado, y en aras de garantizar el derecho fundamental de elegir y ser elegido de los estudiantes pertenecientes a la Sede Central, incluyendo los programas de extensión, se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria para la elección del representante de los Estudiantes de la Sede Central, ante el Comité de Bienestar Universitario.

Que, la Presidenta del Comité Electoral recomienda al Señor Rector, modificar el cronograma establecido en la convocatoria emitida bajo Resolución No. 4918 del 04 de octubre de 2023, con el fin de proteger el derecho fundamental de elegir y ser elegido que tienen los estudiantes pertenecientes a la Sede Central.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución No. 4918 del 04 de octubre de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central ante el Comité de Bienestar Universitario, el día miércoles veintinueve (29) de noviembre de 2023, con una jornada de ocho (8) horas, partiendo desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., a través del Sistema de Voto Electrónico.

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 5º de la Resolución No. 4918 del 04 de octubre de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5º: La inscripción podrá realizarse a partir del día viernes trece (13) de octubre del año en curso, hasta al día tres (3) de noviembre de 2023, a las 23:59 p.m., con el formato virtual, que se encuentra en el link de elecciones universitarias/Estudiantes/Comité de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 9º de la Resolución No. 4918 del 04 de octubre de 2023, el cual quedará así:

*Verificado el cumplimiento de los requisitos, mediante Resolución Rectoral, **el día martes 14 de noviembre de 2023**, se aceptará o se rechazará la respectiva inscripción y contra el listado de admitidos los aspirantes podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación.*

ARTÍCULO 4º. Modificar los artículos 10º y 11º de la Resolución No. 4918 del 04 de octubre de 2023, los cuales quedarán así:

CENSO ELECTORAL

ARTÍCULO 10º. El día **martes 14 de noviembre de 2023**, será publicado en la página web institucional (<https://ve.uptc.edu.co/>), el Censo Electoral para que sea consultado por los Estudiantes que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico y allegada a la Secretaria General.

PARÁGRAFO: Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a elegir, en los diferentes procesos electorales.

ARTÍCULO 11º. Procedimiento de conformación del censo electoral:

1. El Presidente del Comité Electoral, solicitará el listado de los documentos de identidad y correos electrónicos de los Estudiantes habilitados para participar en el proceso de elección de su representante.
2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a la votación.
3. Quienes no figuren en el Censo electoral publicado el día **martes 14 de noviembre de 2023**, pese a tener calidad de Estudiante, deberán solicitar su inclusión a través del aplicativo electoral o del correo secretaria.general@uptc.edu.co, registrando la información que se solicite en la página web institucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día **17 de noviembre de 2023**.
4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante el Presidente del Comité Electoral quien las remitirá a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección o consulta. El término para resolver las peticiones es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
5. Una vez atendidas las solicitudes, quedará en firme el censo electoral, esto es el día **22 de noviembre de 2023**.

PARÁGRAFO 1: Es importante verificar su inclusión en el Censo Electoral dentro de los términos anteriormente señalados, para poder ejercer su derecho al voto en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5°. Modificar el artículo 20° de la Resolución No. 4918 del 04 de octubre de 2023, el cual quedará así:

El Presidente del Comité Electoral, el día 30 de noviembre de 2023, a las 2:30 pm., verificará la exactitud de los escrutinios y las sumatoria de los votos que arroje el sistema, así mismo se resolverán las observaciones presentadas.

ARTÍCULO 6°. Los demás artículos señalados en la Resolución No. 4918 del 04 de octubre de 2023, que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación del proceso de elección.

ARTÍCULO 7°. Comunicar la presente decisión a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 8°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 19 días del mes de octubre de 2023.



ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General

Revisó: Ana Cecilia Torres Calero – Comité Electoral.